

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

FECHA: 17 de septiembre de 2021

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental, consistente en el desarrollo de actividades de campo para la gestión y apoyo en el seguimiento del componente ambiental implementados como compensación de las hornillas ecoeficientes construidas en el marco del contrato 167 de 2020 ubicados en los municipios de Acevedo, Altamira, Guadalupe, Iquira, La Argentina, La Plata, Oporapa, Palestina, Pital, Pitalito, Suaza, Tarqui del Departamento del Huila.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener “la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Con el fin de dar alcance a las normas precitadas se procede a elaborar el presente estudio previo, como soporte al proceso de contratación cuyo objeto se menciona en el encabezamiento.

Adicionalmente, según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto “la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente”. Estas políticas estas debidamente incorporadas en el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 denominado “Huila Territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo” formulado de manera participativa atendiendo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y con los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente.

Mediante el Acuerdo 006 del 29 de mayo de 2020 se aprobó el PLAN DE ACCIÓN 2020-2023 "HUILA TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO" de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM", el cual fue armonizado con los programas de inversión pública nacional - DNP, según Acuerdo 06 del 23 de abril de 2021; con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) emitió la Contraloría General de la República.

Por otra parte, mediante el Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2020: "... se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, y se adopta el Presupuesto de Ingresos y Recursos de la Nación la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM de la vigencia 2021". El cual fue armonizado con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Institucional mediante el Acuerdo 07 del 23 de abril de 2021.

El objeto de la contratación se encuentra en el marco de la ley 1931 de 2018 por el cual se establecen las directrices para la gestión del cambio climático, dónde se señala que las

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

Corporaciones Autónomas Regionales deben implementar, programas y proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación de gases GEI.

La Corporación para atender la problemática de la presión sobre el bosque nativo por las familias dentro de estas áreas con alguna figura de conservación o de interés ecosistémico, quienes realizan actividades extractivas de leña como de materia prima para las actividades agropecuarias y para el uso doméstico como la cocción de alimentos, actividad que genera un consumo aproximado de 25 a 30 kilos de madera diario por familia, pues más del 80% de la población asentada en la zona rural utiliza este tipo de combustible por ser el más barato y de mayor oferta, a su vez en muchas ocasiones las personas que van en búsqueda de la materia prima son menores de edad o personas de la tercera edad que por su condición pueden tener problemas o accidentes en el transporte de la leña hacia sus hogares. Por lo anterior la Corporación ha realizado la construcción de hornillas ecoeficientes para la reducción de consumo de leña para la cocción de los alimentos.

Según la FAO, la madera es considerada la primera fuente de energía de la humanidad. Actualmente, sigue siendo la fuente de energía renovable más importante que, por sí sola, proporciona más del 6% del suministro total de energía primaria a nivel mundial. (Tomado de internet el 21 de enero de 2019. <http://www.fao.org/forestry/energy/es/>)

Por otra parte, la leña es el recurso forestal más importante utilizado por los campesinos, el 97% de las familias usa leña sola o combinada para la elaboración de todas las comidas del día y en pequeñas industrias rurales. Los pequeños parches de bosque ubicados en los predios familiares y las zonas de potreros son las principales fuentes de combustible, cuya distancia a la vivienda puede variar desde menos de 0,1 a 2 km y se estima que el consumo anual de leña en una familia corresponde a 6,2 toneladas. (Fuente: internet, revistas.unal.edu.co Acta biol. Colomb., Volumen 10, Número 1, p. 97, 2005. ISSN electrónico 1900-1649. ISSN impreso 0120-548X.)

Que como estrategia para la reducción de la presión ejercida sobre los bosques y para mejorar las condiciones de acceso para la obtención del combustible requerido para la cocción de los alimentos, la población beneficiada del proyecto de hornillas ecoeficientes ha establecido una unidad de cerca viva dendroenergética en compensación de la obra recibida

El componente de cercas vivas dendroenergéticas es importante para la reducción de la presión sobre el bosque natural, por lo cual se debe garantizar su buen desarrollo.

Por lo anterior se requiere la contratación de los servicios de un profesional, para que realice la verificación que permita evaluar el estado de las cercas vivas establecidas y a su vez que brinde acompañamiento a las familias beneficiarias del programa y estimule o promueva la protección y conservación de las cercas vivas establecidas.

Para atender esta necesidad en el Presupuesto de la vigencia 2021, la Corporación dispone los recursos necesarios para sufragar el costo de dicha contratación.

En este contexto, se propone llevar a cabo un proceso de contratación cuyos términos y condiciones se indican a continuación, máxime cuando en la planta de personal de la Corporación no hay un funcionario con la formación y disponibilidad de tiempo requerida para adelantar las actividades propias del objeto contractual.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental, consistente en el desarrollo de actividades de campo para la gestión y apoyo en el seguimiento del componente ambiental implementados como compensación de las hornillas ecoeficientes construidas en el marco del contrato 167 de 2020 ubicados en los municipios de Acevedo, Altamira, Guadalupe, Iquira, La Argentina, La Plata, Oporapa, Palestina, Pital, Pitalito, Suaza, Tarqui del Departamento del Huila.

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios – Selección Mínima Cuantía.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101700	77 Servicios Medioambientales	10 Gestión Ambiental	17 Servicios de asesoría ambiental
77101800	77 Servicios Medioambientales	10 Gestión Ambiental	18 Auditoria ambiental
80101600	80 Servicios gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de Proyectos
86101500	86 Servicios Educativos y de Formación	10 Formación profesional	15 Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura U otros recursos naturales
86101700	86 Servicios Educativos y de Formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no - científica
93141900	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	19 desarrollo rural
93141500	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y Servicios Sociales

2.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1. Realizar seguimiento y verificación de las cercas vivas dendroenergéticas establecidas en los municipios y cantidades que se detallan a continuación:

Tabla 1. Distribución de Cercas Vivas por Municipio.

No.	MUNICIPIO	No. CERCAS VIVAS
1	ACEVEDO	35
2	ALTAMIRA	20
3	GUADALUPE	35
4	IQUIRA	20
5	LA ARGENTINA	20

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

6	LA PLATA	45
7	OPORAPA	20
8	PALESTINA	47
9	PITAL	20
10	PITALITO	60
11	SUAZA	30
12	TARQUI	20
TOTAL		372

- De acuerdo a las directrices brindadas por la supervisión realizar mínimo ciento siete (107) visitas prediales al mes en la zona de intervención, entregando como soporte de desarrollo de las actividades los records de visita y registro fotográfico y la georreferenciación de las áreas en donde se desarrolló la actividad de establecimiento de cercas vivas.
- Contabilizar el número de árboles sembrados y realizar identificación de las especies establecidas verificando su condición actual.
- Motivar a los usuarios de las hornillas para que cuiden las cercas vivas y realicen resiembras del material perdido si a ello hubiese lugar y explicar la importancia del componente de cercas vivas y su función en el Proyecto como bosque dendroenergético.
- Apoyar al Coordinador del proyecto en la elaboración de informes técnicos a presentar cuando se le requiera y el desarrollo actividades administrativas propias de los proyectos.
- Diligenciar el formato F-CAM-066 con la información de las cercas vivas visitadas que fueron establecidas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato. Y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Aplicar el protocolo de atención al ciudadano formulado por esta Corporación.
- Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
- Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato;
- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

- Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato.
- Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
- Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres puntos cinco (3.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los 5 días siguientes a la legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista prestará sus servicios en los municipios de Acevedo, Altamira, Guadalupe, Iquira, La Argentina, La Plata, Oporapa, Palestina, Pital, Pitalito, Suaza, Tarquí y Neiva.

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000,00) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO: La CAM cancelará el valor del contrato mediante una mensualidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000,00) M/cte** por concepto de honorarios, los cuales **ÚNICAMENTE** podrán ser cancelados al contratista, si asiste, atiende y ejecuta todas las actividades contractuales a él encomendadas en el mes correspondiente a la cuenta que le sea cancelada, dentro del término o plazo que le indique el supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para el respectivo periodo y éste reciba aprobación por parte de la supervisión.

Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación o quien este designe.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000,00) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiera lugar con cargo al proyecto, indicador, actividad y fuente que se indican a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	CDP	FUENTE	VALOR
320601 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	Identificación, promoción y aplicación de energías alternativas y/o utilización de sistemas ecoeficientes de combustión en sectores productivos y/o para uso doméstico	Apoyo técnico Componente Ambiental -1	2021000684	Porcentaje Ambiental- %	\$11.200.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PREUPUESTAL SOLICITADA					\$11.200.000

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2020000684 del 16 de septiembre de 2021, Rubro GI132320632060132060032.3.2.02.02.08, Fuente: 11001, Nombre: Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente: Recursos propios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía.

En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

PARÁGRAFO 3o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Justificación del Presupuesto Oficial)

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000,00) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo **Análisis del sector –Estudio de Mercado**, en cumplimiento del del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de 2021 de la CAM.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dando alcance al literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y al artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN: Las siguientes reglas son disposiciones que establecen la base fundamental sobre la cual se estructura el esquema de zonas, sirven para orientar la debida interpretación de cualquier parte del pliego sobre este sistema.

LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES SON PREVALENTES Y PREFERENTES FRENTE A CUALQUIER OTRO APARTE DEL PLIEGO. EN TAL SENTIDO, EN CASO DE CONTRADICCIÓN O DIFERENCIA ENTRE LAS REGLAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y CUALQUIER OTRO APARTE DEL PLIEGO, PRIMARÁN ESTAS REGLAS.

- a. Para todos los efectos legales y reglas de participación, entre lo referente a inhabilidades, incompatibilidades, colusiones y conflictos de intereses el presente proceso es una única mínima cuantía.
- b. En la carta de presentación de la propuesta deberá indicar para qué territorial presenta su propuesta, debiendo individualizarla. **La no individualización de la territorial para la cual presenta su propuesta será causal de rechazo.**
- c. Para efectos de las autorizaciones o facultades del representante legal del proponente para presentar oferta y firmar contratos el valor a tener en cuenta será la sumatoria del presupuesto de la territorial para la que se presente.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

d. La ADJUDICACIÓN se realizará de la siguiente manera: La Corporación adjudicará el contrato o aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de las mismas del Proponente que haya ofertado el segundo mejor precio, y así sucesivamente Si ninguno de las proponentes acredita el cumplimiento de las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto.

e. El proceso culmina con la aceptación de la oferta la cual se identifica el adjudicatario de y el valor de la adjudicación.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía podrán participar todas las personas naturales nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo 2 «OFERTA ECONÓMICA».

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes. Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso.

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

5.1.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.1.3. PERSONA JURÍDICA: No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no se requiere de una estructura administrativa.

5.1.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

constituyendo como proponente plural. (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato , (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma, y (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo debe cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la CORPORACION.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

- a. Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Nota 2: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

Nota 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta. Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**.

Nota 4: Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

b. Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la **PERSONA NATURAL ES EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

c. Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

5.1.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5.1.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La CORPORACIÓN consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

5.1.1.8. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La CORPORACIÓN consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

5.1.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: La CORPORACIÓN consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

5.1.1.10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La CORPORACIÓN consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016

5.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por los proponentes.

5.1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los documentos de participación. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para entender como NO CUMPLE la condición de participación jurídica.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA

5.1.2.1. PERFIL PROPONENTE: El Proponente deberá ser una persona natural, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos de formación académica y experiencia.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Poseer título profesional en ingeniería agrícola, ambiental o ingeniería agroecológica, y tarjeta profesional vigente.

Nota 1: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

Nota 2: PERSONA JURÍDICAS: No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y, en consecuencia, no se requiere de una estructura administrativa.

Nota 3: PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.

5.1.2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de certificaciones de dos (2) años de experiencia profesional general, de los cuales mínimo doce (12) meses deben ser en seguimiento a establecimiento y/o desarrollo del componente ambiental en proyectos de reconversión a sistemas productivos sostenibles.

La no acreditación del perfil del proponente conllevará el rechazo de la oferta. Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

Contratante
Objeto
Valor
Fecha de Inicio
Fecha de terminación

En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida.

En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato, suscrito por las partes, y
2. Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado.
3. O cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista

5.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Corporación adjudicará el contrato o aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de las mismas del Proponente que haya ofertado el segundo mejor precio, y así sucesivamente Si ninguno de las proponentes acredita el cumplimiento de las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION		Código:	F-CAM-053
			Versión:	5
			Fecha:	09 Ago 18

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (oferta con valor artificialmente bajo).

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con Las condiciones de la invitación.

En caso de empate, la Corporación aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Corporación informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

Fuente	Externo	Planificación	Regulatorios	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Adecuación de los procesos internos	tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							
Externo	Externo	Ejecución	Operacionales	Derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización y medios logísticos para la ejecución del contrato	retraso en el cumplimiento del objeto del contrato	3	3	6	Contratista	Contratista	Estricto seguimiento a las fechas de entrega de la documentación		3	1	4	medio alto	no	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	Entrega de informes de ejecución por parte del contratista	mensual	
Externo	Externo	Ejecución	Naturales	Cambios climáticos que inciden en el comportamiento normal del ambiente y generan la ocurrencia de fenómenos naturales como heladas, temporadas de fuerte verano o sequías, desbordamiento de ríos y quebradas o inundaciones, deslizamientos de tierra y otros que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.	retraso en el cumplimiento del objeto del contrato	5	3	8	Contratista	Contratista	Programación época de verano		3	1	4	medio alto	si	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato		mensual	
Externo	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, tales como paros, huelgas, actos terroristas, etc.	retraso en el cumplimiento del objeto del contrato	5	3	8	Contratista	Contratista	Programación ajustada teniendo en cuenta los cambios o imprevistos		3	1	4	medio alto	si	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato			

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	5
		Fecha:	09 Ago 18

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato y que el pago se realizará contra entrega de los servicios prestados, se considera que no es necesario exigir garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

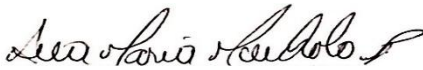


JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Gestión Ambiental



LAURA MARIA GONZALEZ CAMACHO
Profesional Especializada SGA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



ANA MARIA MANCHOLA
Jefe Oficina de Contratación



ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Especializado O.C